



La Esperanza, 11 de Diciembre de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por Virú S.A., respecto del lote identificado como **VD. 526-I**, ubicado en el Valle Virú, Sector Área Marginal San Idelfonso, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo. Mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 138-2022-GR-LL/CR de fecha 26.08.2022, se autoriza la transferencia patrimonial a título oneroso mediante la modalidad de venta directa de un terreno de 2.03 has, ubicado en el Valle Virú, Sector Área Marginal San Idelfonso, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11211215 del Registro de Propiedad Inmueble Zona Registral N° V Sede Trujillo, La Libertad; cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas obran allí descritas;

Que, el precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237° del Código Civil, fue de **S/. 62,609.08** (Sesenta y Dos Mil Seiscientos Nueve y 08/100 Nuevos Soles);





Que, mediante Oficio N° 000490-2024-GRLL-PECH-SGGT de fecha 18.11.2024, la Sub Gerente de Estudios señala, entre otros aspectos, que con fecha 15.12.2022 se efectuó la entrega del contrato de compra venta con pago al Contado en versión original; el cual se encuentra debidamente suscrito por el Gobernador Regional de La Libertad, quedando perfeccionado en todos sus extremos; por lo que se solicita se sirva disponer se efectúe el Acto Resolutivo de Baja del predio VD. 526-I; para lo cual, se remite el expediente administrativo en 195 folios de conformidad con la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2014-GRLL-PRE;

Estando a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe expedir la Resolución Gerencial de baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub-Gerencia de Gestión de Tierras.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial, la Baja del predio identificado como V.D. 526-I ubicado en el Valle Virú, Sector Área Marginal San Idelfonso, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto CHAVIMOCHIC, con 2.03 hectáreas, transferido por el importe de S/ 62,609.08 (Sesenta y Dos Mil Seiscientos Nueve y 08/100 Nuevos Soles);

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Autorizar a la Oficina de Administración a registrar la baja contable y patrimonial del predio referido en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Superintendencia de Bienes Estatales; de la Sub-Gerencia de Gestión de Tierras, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

